

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. LPL-TJ-SCC-004/2025
VALOR DEL CONTRATO: \$2,784,000.00 IVA incluido
CONCEPTO: Adquisición del Sistema para la Gestión Operativa
de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO)
del Municipio de Tonalá, Jalisco.
EL PRESTADOR:
CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
EJERCICIO FISCAL: 2025

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y EL MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. CHRISTIAN ALVARO ORNELAS GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LOS CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

- A) De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a haber elaborado el dictamen correspondiente de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 fracción II, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 75, 76, 81, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 55 fracción II, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 75, 76, 81, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco; y con fundamento el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme lo establecen las bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité NÚM. LPL-TJ-SCC-004/2025** cuya convocatoria fue publicada con fecha 09 nueve y 10 diez de Abril año 2025 dos mil veinticinco en el portal del Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco www.tonala.gob.mx.
- B) De acuerdo al cronograma de las bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité NÚM. LPL-TJ-SCC-004/2025**, con fecha 21 veintiuno de Abril del año 2025 dos mil veinticinco a las 12:00 doce horas se celebró la Junta de Aclaraciones levantándose el acta respectiva; por lo que de acuerdo a lo establecido en las bases de la **Licitación Pública Local sin**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

Concurrencia del Comité NÚM. LPL-TJ-SCC-004/2025, la Convocante procedió a la Presentación y Apertura de Propositiones (Propuesta Técnica y Económica) presentadas por los licitantes, ante el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco el día 25 veinticinco de Abril del año 2025 dos mil veinticinco.

- C) Resultado del análisis de la Propuesta Técnica, y la apertura de la Propuesta Económica, el participante que cumplió con la documentación Legal y Administrativa y las Especificaciones Técnicas establecidas en la Convocatoria es el Postor **CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS DE S.A. DE C.V.**, quien presenta las mejores condiciones Técnicas y Económicas para el municipio, por lo cual se dictamina como **PROPUESTA GANADORA**, por lo que con fecha 30 treinta de Abril de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el **Acto de Fallo**, en el cual se adjudica al Postor Ganador **CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS DE S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo señalado en las bases de la Convocatoria, quedando obligado el Postor a cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas tanto Técnica y Económica, la cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso.
- D) El importe total adjudicado para la **Adquisición del Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) del Municipal de Tonalá, Jalisco**, por la cantidad de **\$2,784,000.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**.

DECLARACIONES:

1.- Manifiesta **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus representantes:

1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 73 fracción II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VII, 52 fracción II, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen la facultad de celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 164 fracción IV, 195 y 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En esta continuidad descriptiva del marco legal tiene vigencia lo dispuesto por el artículo 1, numeral 1 fracción IV, artículo 3, numeral 1, fracción VIII, artículos 55 fracción II, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 75, 76, 81, 84, 85, 86, 87, 88 de la Ley de Compras

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 1, numeral 1 fracción IV, artículo 3, numeral 1, fracción VIII, artículo 47, numeral 5, artículos 55 fracción II, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 75, 76, 81, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco.

1. 4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **Municipio de Tonalá, Jalisco**.

1.5.- Cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente para el **Contrato de Prestación de Servicios**, para la **Adquisición del Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) del Municipal de Tonalá, Jalisco**.

1.6.- Para los efectos del presente Contrato, señalan como **domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones** el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 21 de la calle Hidalgo, en zona centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, Código Postal 45400.

2.- Señala **"EL PRESTADOR"**, que:

2.1.- Es una persona jurídica denominada **CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS DE S.A. DE C.V.**, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 9,763 nueve mil setecientos sesenta y tres, Tomo XVII Décimo Séptimo, Libro 4 cuatro de fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante fe del Licenciado Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público Titular número 30 treinta de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 96394, con fecha de registro 24 veinticuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

2.2.- Su **Administrador General Único**, el **C. CHRISTIAN ALVARO ORNELAS GUTIÉRREZ**, acredita su personalidad mediante la escritura pública número 27,277 veintisiete mil doscientos setenta y siete, Tomo 201 doscientos uno, Libro 11 once, de fecha 06 seis de Noviembre del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante fe del Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular número 28 veintiocho de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 96394, con fecha de registro 08 ocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, y del cual manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas de manera alguna. Quien se identifica con la Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral con la Clave al reverso [REDACTED] con una vigencia de [REDACTED]

1Clave de Elector

2 Vigencia

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

2.3.- Dentro de los rubros que comprenden el **objeto social** se encuentra, conforme al acta constitutiva respectiva, en lo que interesa al presente contrato, es la prestación de servicios profesionales relacionados con actividades propias de tecnologías de información. Consultoría propia de esta actividad y celebración de contratos para prestación de servicios y renta de equipos o infraestructura relacionados a las tecnologías de información. Renta de servicios de energía, espacio o infraestructura relacionados a las tecnologías e información relacionados con la nube pública y privada; así como a la prestación de servicios para la planeación, análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sitios Web. De igual manera coordinar, implementar y verificar los sistemas de seguridad, monitoreo de sistemas y mecanismos electrónicos necesarios para el acceso y resguardo de la información. Y la celebración de todo tipo de contratos para la celebración de obras y servicios individuales con personas físicas o morales ajenas a la sociedad o incluso de sus propios socios, convenientes para la realización de su objeto social.

2.4.- Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de **Registro Federal de Contribuyentes CTS160316SJ0**, a nombre de **CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS**, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.5.- Para los efectos del presente contrato, señala como **domicilio fiscal y para recibir cualquier tipo de notificaciones**, en la Avenida Inglaterra número 5046, Colonia Jardines de la Patria, de Zapopan, Jalisco; Código Postal 45110.

2.6.- Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"EL MUNICIPIO"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de dicho servicio, y se encuentra **registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal, con el número 098 noventa y ocho**.

2.8.- No se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1.- Reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, sujetándose al contenido del presente instrumento a las disposiciones contenidas en los artículos reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, sujetándose al contenido del presente instrumento a las disposiciones contenidas en los artículos 2254, 2255, 2256, 2261 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

3.2.- De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, numeral 1 fracción IV, artículo 3, numeral 1, fracción VIII, artículos 55 fracción II, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 75, 76, 81, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 1, numeral 1 fracción IV, artículo 3, numeral 1, fracción VIII, artículo 55 fracción II, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 75, 76, 81, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, “**LAS PARTES**” convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PRESTADOR” se obliga a realizar y proporcionar a favor de “EL MUNICIPIO”, hasta su entera satisfacción la **Implementación del Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) del Municipal de Tonalá, Jalisco.**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” acuerdan que los servicios consisten en la **Implementación del Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) del Municipal de Tonalá, Jalisco, así como también el servicio de mantenimiento del software** por lo que se propone como solución, la implementación y desarrollo de los siguientes módulos, para lo cual dentro de la propuesta se establece la necesidad de la implementación del Sistema ERP Odoo, el cual cuenta con las características necesarias para la correcta operación y funcionamiento de la ETTO :

CONCEPTO	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	
SISTEMA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA TONALÁ ORIENTE (ETTO) PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO	
- Implementación y desarrollo Odoo - Desarrollo de tableros - Análisis y desarrollo de manual de procesos - Póliza de mantenimiento	

Póliza de mantenimiento	2025	2026	2027	
Periodo	Septiembre-Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Septiembre	Total
Meses	04	12	9	25
Horas de periodo 08 horas por mes	32	96	72	200

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE “EL PRESTADOR”, DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

“EL PRESTADOR” concluirá a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” la implementación de un Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) del Municipal de Tonalá, Jalisco, así como también el servicio de mantenimiento, según las especificaciones previstas en su Anexo 2 Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico), el cual forma parte integral del presente instrumento.

TERCERA.- VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.- La póliza de mantenimiento entrará en vigor una vez pasados los 120 ciento veinte días posteriores a la firma del contrato y en los que se hará entrega de todo lo implementado en la presente propuesta y firmado de conformidad por parte de “EL MUNICIPIO”, así como los entregables descritos en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas, iniciando el **01 primero de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, dando por terminado el **30 treinta de Septiembre de 2027 dos mil veintisiete**. Teniendo la misma una duración de **25 veinticinco meses** con un mantenimiento de **200 doscientas horas**.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.- “EL MUNICIPIO” pagará por concepto de la Implementación del Servicio de Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco, a “EL PRESTADOR” la cantidad de **\$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado I.V.A. siendo por la cantidad de **\$384,000.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**, haciendo un gran total de **\$2,784,000.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

La contraprestación será de acuerdo al siguiente esquema:

“EL MUNICIPIO” realizará el pago en una sola exhibición a “EL PRESTADOR”, una vez que se haya implementado y desarrollado en su totalidad el Sistema para la Gestión Operativa de la estación de Transferencia Tonalá Oriente (ETTO) del Municipio de Tonalá, Jalisco, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	COSTO
Implementación y desarrollo Odoo	\$669,850.00
Desarrollo de Tableros	\$546,450.00
Análisis y desarrollo de Manual de procesos	\$503,250.00
Póliza de mantenimiento	\$680,450.00
Sub Total	\$2,400,000.00
IVA	\$384,000.00
Total	\$2,784,000.00

QUINTA.- FACTURACIÓN.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar a la Hacienda Municipal la factura electrónica que ampare el monto por el que se adjudica la **Adquisición de Servicio de Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco**, expedida a favor del Municipio de Tonalá, Jalisco de

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE “EL PRESTADOR”, DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

conformidad con los lineamientos establecidos y que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, siendo ésta remitida a la Hacienda Municipal para programación del pago correspondiente, el pago se realizará por medio de la Dirección de Egresos.

La factura deberá ser expedida, a nombre del Municipio de Tonalá, Jalisco, indicando en renglones por separado el I.V.A. y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Tonalá, Jalisco
RFC	MTJ850101VA4
Dirección	Hidalgo No. 21, Colonia Centro, C.P. 45400
Municipio	Tonalá, Jalisco

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción **“EL MUNICIPIO”** rechazará la operación indicando por escrito a **“EL PRESTADOR”** las deficiencias que deberá corregir para que éste la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso tendrá un plazo de 03 (tres) días hábiles para la entrega de la documentación correspondiente.

SEXTA.- DE LOS IMPUESTOS.- “LAS PARTES” convienen en que los impuestos, derechos, o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que genere o llegare a generar la celebración del presente contrato, correrán a cargo de la parte que esté obligada a pagarlos, conforme a lo dispuesto por las leyes fiscales.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA.- Manifiesta **“EL PRESTADOR”** bajo protesta de decir verdad que la garantía del **Servicio de Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco**, será de **01 un año**, de garantía sobre **la instalación y configuración del sistema**, contando a partir de la fecha de implementación total del servicio de referencia, a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**, donde este último deberá de firmar de conformidad los entregables de la implementación que descritos en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas, esto tendrá como objeto responder contra defectos de fabricación, así como de los vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes o servicios suministrados.

OCTAVA.- FIANZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar por **“EL PRESTADOR ”**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité NÚM LPL-TJ-SCC-004/2025**, relativo a la **Adquisición del Servicio de Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO) para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco**; realizado por el Municipio de Tonalá, Jalisco de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un importe total de **\$2,784,000.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. incluido.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE “EL PRESTADOR”, DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición y hasta por un periodo máximo de 12 (doce) meses posteriores a la entrega o Implementación del **Sistema para la Gestión Operativa de la Estación de Transferencia Tonalá, Oriente (ETTO)**. Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagará en los términos, de ley la cantidad de **\$278,400.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con I.V.A. incluido, como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual **"EL PRESTADOR"** acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 170, 282, 289, y 291 de la Ley federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, codificados como datos personales en posesión de entes públicos, así como el artículo 4 párrafo tercero, 9 y 15 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **"EL PRESTADOR"** cuenta con las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales plasmados en los documentos capturados en los dispositivos móviles e infracciones, y la secrecía de la información fiscal, postal, bancaria o fiduciaria, obligándose en todo momento a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de datos en Posesión de los Particulares, así como el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LAS PARTES" se obligan a mantener dicha información y documentos con el carácter de confidencialidad y reservado, según sea el caso, por lo que no podrá ser divulgada a terceros, salvo por disposición de autoridad, del particular o por su naturaleza reservada, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por los artículos 107, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdan **"LAS PARTES"** que toda la información que sea compartida entre ambas con la finalidad de dar cumplimiento al presente instrumento, incluyendo los términos y condiciones del mismo, es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de éste, por lo que se comprometen a mantener absoluta reserva y a no proporcionar a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por un plazo de 05 (cinco) años posteriores a la terminación del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de la información confidencial y reservada, establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal que ocupe "EL PRESTADOR" para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "EL MUNICIPIO", o para asumir las obligaciones de este, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "EL MUNICIPIO" y dicho personal. Por lo que "LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR" será quien tenga el carácter de patrón y por lo tanto, será responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "EL MUNICIPIO" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "LAS PARTES" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones de las mismas, previo a la intervención de los órganos jurisdiccionales, se deberán agotar las gestiones extrajudiciales que consistirán en el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 (diez) días hábiles para rescindir de manera conciliatoria el presente instrumento. En el caso que no sea posible rescindir el presente contrato de manera conciliatoria, se procederá lo que a derecho corresponda, dejando a salvo los derechos a cada una de "LAS PARTES".

Por lo que de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- I. Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual. No se entenderá como transferencia de obligaciones el cambio de Administración que, conforme a la Constitución y a las leyes, se realicen en el Municipio.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

- II. La suspensión sin causa justificada de los servicios prestados materia del presente pacto de voluntades.
- III. Si son declarados en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- IV. Cuando **"EL PRESTADOR"** no garantice el cumplimiento del contrato y la calidad de lo adquirido y del servicio de mantenimiento, según en los términos de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato constituye el único acuerdo entre **"LAS PARTES"** dejando sin efecto cualquier otra negociación obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita que las partes hayan acordado con anterioridad a la firma del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato deberán hacerse por escrito a los domicilios mencionados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones que acuerden **"LAS PARTES"** al presente contrato y sus anexos solo serán válidas si se hacen constar por escrito firmado por las respectivas partes.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y que los mismos no deberán ser considerados en la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para lo no expresamente previsto en éste contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- ESPECIFICACIÓN DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.- **"LAS PARTES"** reconocen y acuerdan que los anexos que se acompañan al presente instrumento son el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas** y el **Anexo 8 Propuesta Económica**, ambos presentados por **"EL PRESTADOR"**.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA **CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, EN SU CARÁCTER DE **"EL PRESTADOR"**, DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 05 (cinco) tantos ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco el día **02 dos del mes de Mayo del año 2025 dos mil veinticinco.**

POR “EL MUNICIPIO”



PRESIDENCIA
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal



ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Sindico Municipal
SINDICATURA



MTRO. MAN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal
HACIENDA MUNICIPAL


POR “EL PRESTADOR”
CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.


CHRISTIAN ALVARO ORNELAS GUTIÉRREZ
Administrador General Único

TESTIGOS



LIC. FERNANDO AVILA CASTAÑEDA
Director de Instrumentos Jurídicos y
Transparencia



JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
Director de Recursos Materiales

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA CLOUD TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A DE C.V., EN SU CARÁCTER DE “EL PRESTADOR”, DE 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA

**COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TONALÁ, JALISCO**
Presente.

SISTEMA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA TONALÁ ORIENTE (ETTO) PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO

Cómo parte de los requerimientos para la instalación del Sistema de gestión operativa de la Estación de Transferencia Tonalá Oriente (ETTO), conformamos la presente propuesta que incluye:

1. Especificaciones básicas del Sistema ERP, Odoo.

Dentro de las especificaciones básicas del sistema se propone como solución, la implementación y desarrollo de los siguientes módulos. Para lo cual dentro de la propuesta se establece la necesidad de la implementación del sistema ERP Odoo, el cual cuenta con las características necesarias para la correcta operación y funcionamiento de la ETTO.

Configuración y módulos por instalar.

Las configuraciones y módulos ideales dentro de la configuración y desarrollo del ERP Odoo, para el óptimo funcionamiento de la estación de transferencia son los siguientes:

1. Instalación y configuración inicial.
2. Configuración con basculas.
 - a. La sincronización e integración con el software de las básculas con las que cuenta la ETTO.
3. Inventarios.
 - a. El módulo de control de inventarios de los consumibles que se utilicen dentro de la ETTO.
4. Mantenimiento.
 - a. Para el mantenimiento de las instalaciones de la ETTO, así como de los activos que se utilicen para la operación, el módulo de mantenimiento es esencial, de tal forma que se puedan agendar los planes de mantenimiento, así como dar seguimiento a los mismos.
5. Proyectos.
 - a. Con la integración del módulo de proyectos, se logrará tener un control de cada uno de los planes y seguimientos necesarios para la operación de la ETTO.

6. Calendario.
 - a. Continuando con la idea de la correcta planeación de las actividades de la ETTO para los diferentes proyectos y la correcta gestión de la operación, se implementará el módulo de calendario para las actividades prioritarias dentro de la ETTO.
7. Empleados.
 - a. El módulo de empleados permite tener una base de datos de los colaboradores dentro de la ETTO garantizando así la correcta gestión de horarios, actividades, llegadas y salidas, así como el desarrollo de la estructura orgánica necesaria para la operación de la estación.
8. Reloj checador.
 - a. Cómo parte del control de los colaboradores de la ETTO, el software del reloj checador con el que cuenta la ETTO, se alineará con los horarios y políticas establecidas.
9. Comunicación interna.
 - a. Para la coordinación de los colaboradores y dentro de las partes operativas de la ETTO, se establecerá el módulo de comunicación interna.

Cronograma de implementación.

Para el proceso de configuración e instalación se presenta el siguiente cronograma de instalación en el tiempo estipulado de 120 días a partir de la fecha de la firma del contrato e inicio de los trabajos.

	Mayo	Junio	Julio	Agosto
ERP ODOO				
Instalación y Configuración Inicial				
Configuración con básculas				
Inventarios				
Mantenimiento				
Proyectos				
Calendario				
Empleados				
Reloj Checador				
Comunicación Interna				
Capacitación				

Entregables.

Como parte del proyecto se hará entrega de una carpeta en su formato digital y físico de lo siguiente, al finalizar la configuración y desarrollo del ERP Odoos, con los módulos y las características antes mencionadas.

- Licencias para el uso del software por el periodo de duración del contrato.
- Entrega de los usuarios del sistema con roles, permisos y contraseñas asignadas.
- Documentación detallada de las características del sistema.
- Cronograma con tiempos de implementación o instalación del sistema.

2. Desarrollo de tableros de visualización de datos de la operación de la Estación de Transferencia Tonalá Oriente ETTO.

Se proporcionará una herramienta intuitiva y de fácil acceso a la información primordial y de interés para cada usuario de la ETTO que apoya a la adecuada toma de decisiones para facilitar el seguimiento del desempeño general de la estación.

Se desarrollarán tableros para las siguientes métricas:

Entrada de residuos:

- Se tendrá el control de unidades entrantes, registrando el control de placas, chofer, número de serie y municipio o cliente al que pertenece.
- Se podrán visualizar el total de toneladas depositadas por viaje, por periodo de tiempo, por municipio, cliente o empresa.
- Rotación de unidades, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.
- Rotación de toneladas, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.

Salidas de residuos:

- Control de unidades salientes, registrando el control de placas, chofer, número de serie y proveedor al que pertenece.
- Total, de toneladas desalojadas por viaje, por periodo de tiempo, por proveedor transportista.
- Rotación de unidades, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.
- Rotación de toneladas, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.

Indicadores de eficiencia de la ETTO.

- Cálculo del índice de eficiencia de desplazamiento de residuos = basura residual al final del día de operación.
- Tablero de la rotación de unidades, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.
- Tablero de rotación de toneladas, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por tonelada.

Capacidad para generar otros indicadores operativos: Deberá poder generar otros indicadores según las necesidades de la ETTO.

Accesibilidad web o en la nube: Los reportes estarán disponibles en línea para consulta en cualquier momento.

Facilidad de uso: El sistema es de fácil adopción y entendimiento por parte de los usuarios reduciendo así la curva de aprendizaje y facilitando las capacitaciones.

Cronograma de implementación

La implementación y desarrollo de los tableros será entregada de en los meses que se proponen a continuación teniendo la entrega final en un plazo de 120 días después de la fecha de la firma del contrato.

TABLEROS	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Desarrollo de APIS para Basculas				
Desarrollo de Aplicación Web para usuarios				
Desarrollo del Tablero de entradas de residuos				
* Numero de unidades ingresadas por municipio, cliente o empresa, y por periodo de tiempo				
* Total de toneladas ingresada por municipio, cliente o empresa, y por periodo de tiempo				
* Detalle de unidades por municipio, cliente o empresa: placas, chofer, numero de serie, numero economico, y por periodo de tiempo				
Desarrollo del Tablero de salidas de residuos				
* Numero de unidades que ingresaron por proveedor transportista, y por periodo de tiempo				
* Total de toneladas desalojadas por proveedor transportista, y por periodo de tiempo				
*Detalle de unidades por proveedor: placas, chofer, numero de serie, y por periodo de tiempo				
Desarrollo de Tablero Indicadores de eficiencia				
*Cálculo del índice en valor absoluto y relativo de eficiencia de desplazamiento de residuos = basura residual al final del día de operación.				
*Rotación de unidades, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.				
*Rotación de toneladas, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.				
*Rotación de unidades, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.				
*Rotación de toneladas, por hora, por día y por mes, así como la estancia promedio por unidad.				

Entregables.

Se entregará un documento en carpeta y de manera digital con la siguiente información:

- Manual de usuario del uso del sistema de visualización de datos.
- Todos los reportes desarrollados necesarios para la operación de la ETTO.
- Base de datos de los usuarios que podrán acceder a los reportes.
- Programa de capacitaciones donde se especifiquen las horas para capacitación, y perfiles necesarios para las capacitaciones de uso.

3. Manual de procesos para del uso del sistema de la ETTO.

Cómo parte de la implementación se desarrollará un manual de procesos alineado al uso del sistema que se implementará y que se propone en la presente propuesta. Como parte de las actividades y entregables se propone lo siguiente:

- Se desarrollará un mapeo de procesos: Este mapeo de proceso será documentado de acuerdo con la estructura organizacional existente y detallado de la operación del sistema de la ETTO enfocado en eficiencia y eficacia de la planta y su interacción con los sistemas.
- Se documentarán las descripciones de puesto y roles: Se entregarán las descripciones y roles detallados de los puestos, adecuando los roles y

responsabilidades de cada área que usará el sistema para la operación de la ETTO.

- En esta etapa se desarrollarán una serie de capacitaciones con un total de 25 horas de capacitación del personal en sesiones de sobre el manual de operaciones y los sistemas, dirigido a los colaboradores de la ETTO.

Cronograma de implementación

Para el mapeo de procesos se propone el siguiente cronograma donde al final del plazo de los 120 días a partir de la firma del contrato se hará entrega de los manuales y los entregables citados en la presente propuesta.

	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Manual de procesos para el uso del sistema de la ETTO.				
Mapeo de procesos				
Documentación de las descripciones de puesto				
Sesiones de capacitación.				

Entregables

- Como parte del mapeo de procesos se entregará en su formato físico y digital, un manual de procesos alineados con el uso del sistema de la ETTO.
 - El Manual de gestión por procesos del sistema incluirá.
 - Adecuación del uso del sistema a la estructura organizacional de la Estación de Transferencia Oriente.
 - Diagramas de flujo del uso del sistema alineado con las funcionalidades del sistema.
 - Procesos y procedimientos para el uso del sistema.
 - Programa de capacitación: Se entregará un programa de capacitaciones con 25 horas para capacitar, así como los colaboradores necesarios para dichas capacitaciones.

4. Póliza de mantenimiento del sistema.

Cómo parte del seguimiento a la implementación del sistema ERP Odoo, los módulos que se proponen en el presente documento, así como el mapeo de los procesos, se detallan a continuación los alcances de la póliza de mantenimiento, así como los entregables que está contendrá de acuerdo con las necesidades de la ETTO.

- Resolución de dudas y problemas: Se dará asistencia para la resolución de incidencias en el uso del sistema donde se dispondrán de 8 horas de manera mensual.
- Se desarrollará el monitoreo, además de la supervisión continua del rendimiento del sistema.
- Se desarrollará mediante un calendario, las revisiones periódicas del sistema y la seguridad de este.
- Se llevará a cabo mantenimiento de los servidores donde estará instalado el sistema.

- Se identificarán y se resolverán los errores, así como el registro y seguimiento de incidencias.
- Se determinará una priorización para la resolución de problemas según su impacto en la operación de la ETTO.
- Se entregará un cronograma con el tiempo de duración de la póliza. A partir de cuándo inicia su periodo y cuando termina el mismo.

Exclusiones del Servicio

Con la finalidad de definir claramente qué NO está cubierto, se establece lo que no cubre esta póliza de mantenimiento:

- ✗ Soporte sobre desarrollos de terceros no aprobados.
- ✗ Recuperación de datos en caso de pérdida por mala gestión del cliente.
- ✗ Implementaciones completas o nuevas funcionalidades fuera del mantenimiento.
- ✗ Problemas causados por modificaciones no documentadas o ajenas al proveedor.

Niveles de Servicio (SLA - Service Level Agreement)

Establecer tiempos de respuesta y solución según la prioridad de los incidentes:

Prioridad	Ejemplo	Tiempo de respuesta	Tiempo estimado de solución
Critica 🚨	Odoo no funciona, caída del sistema.	1-2 horas	4-8 horas
Alta 🚨	Errores en procesos clave (ventas, facturación).	4 horas	12-24 horas
Media 🚨	Reportes incorrectos, problemas con permisos.	8-12 horas	24-48 horas
Baja 🚨	Consultas funcionales, ajustes menores.	24-48 horas	Según prioridad

Canales de atención.

1. Correo Electrónico (soporte formal, documentación de casos)
2. Sistema de tickets (gestión y seguimiento de incidentes)
3. Whatsapp (solo emergencias críticas)
4. Sesiones remotas (Google Meet para capacitación o resolución de problemas complejos)

Horarios de atención.

1. Horario estándar: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
2. Soporte fuera de horario: Opcional con costo adicional.

Vigencia de la póliza de mantenimiento.

La póliza de mantenimiento entrará en vigor una vez pasados los 120 días posteriores a la firma del contrato y en los que se hará entrega de todo lo implementado en la presente propuesta, iniciará el 1 de septiembre de 2025, dando fin a la misma el 30 de septiembre de 2027. Teniendo la misma una duración de 25 meses con un mantenimiento de 200 horas.

	2025	2026	2027	
Periodo	Septiembre- Diciembre	Enero-Diciembre	Enero-Septiembre	Total
Meses	4	12	9	25
Horas por periodo				
8 horas por mes	32	96	72	200

Entregables.

Se entregará el documento de póliza de mantenimiento donde se especificará el alcance de la póliza y lo que se cubrirá a lo largo del periodo del contrato de prestación de servicios, este documento será entregado en su versión física y digital.

El documento de la póliza contendrá:

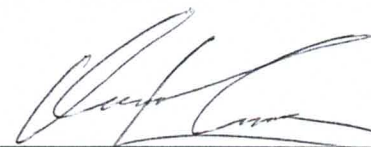
- **Tiempos:** Se entregará, una tabla donde se definirán los tiempos máximos de respuesta en función de la priorización para diferentes tipos de incidencias (urgentes, altas, medias, bajas).
- **Canales de comunicación:** Se establecerán y determinaremos los canales de comunicación para reportar incidencias (correo electrónico, teléfono, portal de soporte).

29000002

- **Recuperación del sistema:** Como parte de los procedimientos se entregarán estos, de modo que se establezcan para la recuperación del sistema en caso de fallos.

**Protesto lo Necesario
Atentamente**

Cloud Technology solutions S.A. de C.V.
Zapopan, Jalisco 24 de abril de 2024



Christian Álvaro Ornelas Gutiérrez
Apoderado Legal

0000063

ANEXO 8

PROPUESTA ECONÓMICA

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
P R E S E N T E.

Concepto	Costo.
Implementación y desarrollo Odoo	\$ 669,850.00
Desarrollo de tableros.	\$ 546,450.00
Análisis y desarrollo de manual de procesos	\$ 503,250.00
Póliza de mantenimiento	\$ 680,450.00
Sub total	\$ 2,400,000.00
IVA	\$ 384,000.00
Total.	\$ 2,784,000.00

Son: Dos millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.

Tiempo de entrega: 120 días a partir de la firma del contrato.

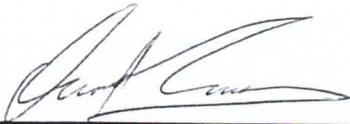
Lugar de la entrega: Donde lo disponga la dirección de adquisiciones del municipio de Tonalá

Condiciones de pago: 15 días después del fallo.

Periodo de garantía: Un (1) año de garantía sobre la instalación y configuración del sistema

Declaro bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta tiene una vigencia de **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación, y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Protesto lo Necesario
Atentamente
Cloud Technology solutions S.A. de C.V.
Zapopan, Jalisco 24 de abril de 2024


Christian Álvaro Ornelas Gutiérrez
Apoderado Legal

000001